

171  
ren y tilden las ultimas expresiones articuladas  
por el Sr. D. Juan Josef Cano Capitulár de  
este Ayuntamiento. <sup>to</sup> Relativas a que si alguna  
persona que pueda pretender o alegar dño. a la  
Escribania numeraria, de que se hace men-  
cion en el precedente acuerdo, se le de el testim.  
que pida, que se le diese, no concuatiendo en la  
Ciudad ni menor en ninguno de sus Vocales q.  
mandar librar testim. alguno sin el corres-  
pondiente permiso de su Mrd., a quien es pe-  
culiar y privatibo semejante mandato Acor-  
do se lleve adelante lo decretado por la Ciud.  
sin admitir impertinentes contestaciones —  
Se dio cuenta a la R. pragmática expedida  
para contener y castigar la vagancia de los  
conocidos con el nombre de Gitanos o castellanos  
nuevos, de que quedo la Ciudad enterada —  
Con lo que se concluyó este cabildo que firmaron  
el Sr. Reg. te y dos de los S. res. Regidores concuatiendo  
de que nos los Escribanos damos. fe =

Mateos D. Andrés Ferrer

en Villa de Plasencia  
Maduro

Miguel Beres  
Dici

